

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 19 horas con 30 minutos del día 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, más **14 catorce integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN, DE DIVERSAS SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016, PARA SU PUBLICACIÓN Y EXHIBICIÓN, CON INTERVENCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. CÉSAR MARIANO LOZANO ESTRADA.
5. RATIFICACIÓN DE APOYO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES (PRÉSTAMO DE INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS).
6. AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016 (CEFIM), A PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA.

Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, solicita al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** realice el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes: Lic. José Everardo Nava Gómez, Lic. Leonor Alejandra Córdova Sánchez, Lic. Ma. Elena Castillo Soria, C. Rafael Hernández Banda, C. Ricardo

Corazón De León Garcés, L.A.E. Cinthya Lucia Banda Leija, C. Moisés Piña García, C. Alma Leticia Martínez Trejo, C. Gerardo Rojas Díaz, C. Osvaldo Juvenal Torres García, C. Alma Delia Mendoza Díaz, Lic. Pablo Eduardo Loredó Salazar, Profa. María del Consuelo Carmona Salas, C. Silvia Castillo Jara, Prof. Eustacio Córdova Juárez y Lic. Franco Alberto Luján Martínez; haciendo constar que están presentes los **15 quince miembros del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que estando presentes **la totalidad** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Novena Sesión ordinaria** de Cabildo **hoy 16 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis**, siendo las **19 horas con 30 minutos**.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la APROBACIÓN DEL ACTA de la Sesión Ordinaria anterior, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del Cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, enviándose el acta a los correos electrónicos que nos proporcionaron, preguntando si hay alguna observación o modificación en la misma; No habiendo comentarios, se pregunta por la afirmativa del Acta de la Octava Sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del presente año, misma que es **APROBADA POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO**.

Pasando al **punto tercero del orden del día**, con referencia a la presentación y autorización, de diversas SOLICITUDES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, toma la palabra el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para solicitar se autorice el uso de la voz al Arq. Juan Francisco Medrano Zapata, Director de Obras Públicas, para que realice la exposición de las solicitudes propias de su Departamento, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR**; Interviene el **Arq. Medrano** para decir que presentará algunos Expedientes de solicitudes de subdivisión, otros de fusión de predios, además de un registro de propiedad en condominio, a los cuales les dará lectura:

1.- Es una solicitud que hace la Se omite por contener datos personales según el artículo 3º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. es un predio ubicado en la calle Se omite por contener datos personales según el artículo 3º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 7,997.00 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados, se va a dividir en siete porciones más un área de donación: 1,101.36 mts², 1,088.14 mts², 1,088.14 mts², 1,088.14 mts², 1,026.22 mts², 922.66 mts², 882.64 mts² y 799.7 mts² como área de donación, y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa,

APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.

2.- Es una solicitud que hacen los CC. AL [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] un inmueble ubicado en la calle [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] Zona Centro, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 1,561.345 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay donación; se va a dividir en tres porciones: 964.729 mts², 306.658 mts² y 289.958 mts² y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

3.- Es una solicitud que hace la C. [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] es un predio ubicado en la calle sin nombre [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] Noria de la Cabra, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 15,096.59 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados pero no hay donación toda vez que será para uso agrícola; se va a dividir en dos porciones: 6,819.24 mts² y 8,277.35 mts²; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

4.- Es una solicitud que hace la C. [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] es un inmueble ubicado en la calle [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] Matehuala, S.L.P., con una superficie de 600.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no presenta donación, se va a dividir en dos porciones más una servidumbre de paso: 430.05 mts², 144.45 mts² y 25.50 mts² como servidumbre de paso; y serán para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Es una solicitud que hace la C. [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] es un predio ubicado en [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] Matehuala, S.L.P., con una superficie de 71,674.796 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados pero no hay área de donación por ser para uso agrícola, se va a dividir en once porciones: 1,150.00 mts², 1,000.00 mts², 1,000.00 mts², 2,000.00 mts², 900.00 mts², 900.00 mts², 1,022.23 mts², 600.00 mts², 600.00 mts², 1,200.00 mts² y 61,302.56 mts²; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; interviene la **Síndico Lic. Ma. Elena Castillo Soria** para preguntar cuál es el documento de propiedad con el que cuenta el solicitante, acto seguido el **Arq. Medrano** le muestra el expediente respectivo, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** pregunta si de Obras Públicas revisaron físicamente el predio, el **Arq. Medrano** dice que nosotros solamente nos

basamos en las escrituras y el plano que nos presentan; No habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, **APROBÁNDOSE POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR Y 02 DOS ABSTENCIONES, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

6.- Es una solicitud que hace el C. [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] es un inmueble ubicado en la calle [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] Zona Centro, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 661.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en cinco porciones que ya están construidas más una servidumbre de paso: 79.87 mts², 193.82 mts², 90.57 mts², 89.18 mts², 75.58 mts² y 132.00 mts² como servidumbre de paso, y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** dice que la Ley es muy clara y establece que no deben de ser superficies de menos de 90 mts², más no dice si estén construidos o no, por lo que yo no estoy de acuerdo con ésta solicitud; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR Y 03 TRES ABSTENCIONES, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

7.- Es una solicitud que hace el C. [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] es un predio ubicado en calle [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] Matehuala, S.L.P., con una superficie de 370.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados por lo que no hay área de donación, se va a dividir en dos porciones: 200.00 mts² y 170.00 mts² y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto, se pregunta por la afirmativa de la presente solicitud, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

8.- Es una solicitud que hace el C. [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] es un inmueble ubicado en la calle [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] Col. Centro, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 252.75 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones de 126.375 cada una, y son para uso comercial; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

9.- Es una solicitud que hace el C. [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] es un predio ubicado en el [Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.] San José de las Trojes, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 3,066.35 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en dos porciones: 2,361.860 mts² y 704.490 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; no habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa,

APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.

10.- Es una solicitud que hace el C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. es un predio ubicado en la Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Rancho Nuevo, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 18,984.52 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados, se va a dividir en nueve porciones, más una calle, una Porción A, una Porción B y el área de donación: 1,662.330 mts², 1,200.00 mts², 1,608.940 mts², 811.840 mts², 1,156.110 mts², 300.00 mts², 720.00 mts², 492.00 mts², 4,047.700 mts², 922.880 mts² para calle, 600.00 mts² porción A, 2,193.170 mts² porción B y 3,269.550 mts² para área de donación, son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Interviene la **Síndico Lic. Ma. Elena Castillo Soria** para pedir muestre en el plano donde se ubica el área de donación, porque nosotras pretendemos que todas esas áreas de las divisiones que se aprueban aquí en Cabildo, tratar de escriturarlas a favor del Municipio lo más rápido posible, el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** pide se autorice al personal de Obras Públicas que vaya cercando estas áreas que serán propiedad del Municipio, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** dice que en atención a ésta petición se exhorta al Departamento de Obras Públicas para que realice el cercado correspondiente del área de donación, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** dice que tiene duda sobre estos terrenos pues hay vegetación y hay cambio de suelo, es por eso que mi pregunta es si presentan un Dictamen de Impacto ambiental, el **Arq. Medrano** dice que cuando es Lotificación si se pide este Dictamen, pero para subdivisión no lo marca la Reglamentación el pedírselos, interviene el **Regidor Lic. Pablo Eduardo Loredo Salazar** comenta que es una propiedad la que se está dividiendo, en ese sentido es un derecho propio de los particulares que no está sometido a una consideración propia del Municipio, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** dice que dentro de la Ley ambientalista se menciona que aunque Usted tenga la propiedad privada si va a afectar ecológicamente se prohíbe determinadamente y tiene que presentar el dictamen de impacto ambiental; Tras varios comentarios y no habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa de la solicitud de subdivisión presentada, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

11.- Es una solicitud que hace la C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. es un predio ubicado en calle Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Fracc. Guadalupe, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 400.00 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en tres porciones: 133.071 mts², 133.471 mts² y 133.071 mts², y son para uso de suelo habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

12.- Es una solicitud que hace el C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. es un predio ubicado en Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Col. Las Cumbres, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 4,458.08 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, por lo que no hay donación, se va a dividir en cinco porciones más una ya escriturada: 90.00 mts², 248.00 mts², 132.00 mts², 130.00 mts², 140.00 mts², más la porción ya escriturada de 3,718.080 mts², y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

13.- Es una solicitud que hace el C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. es un predio ubicado en Camino a Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Matehuala, S.L.P., con una superficie de 33,903.00 mts², rebasa los cinco mil metros cuadrados, pero no hay área de donación por ser para uso agrícola, se va a dividir en tres porciones: 751.509 mts², 1,393.517 mts² y 31,757.974 mts²; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; la **Síndico Lic. Ma. Elena Castillo Soria** pregunta porque no hay donación pues es una propiedad privada, San Antonio de Zaragoza es una congregación conformada por particulares, no tiene el carácter ejidal, el **Arq. Medrano** dice que dentro del Plan de Desarrollo tiene el uso de suelo agrícola, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** comenta que anteriormente hizo un comentario al respecto del porqué no regulamos el crecimiento de la Ciudad al lado poniente, derivado del problema de las lluvias y ver de qué manera regularlo, el **Arq. Medrano** menciona que es por eso que se modificará el Plan de Desarrollo pues se tiene que renovar cada tres años, la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** comenta que esto lo están haciendo plan con maña porque primero subdividen y luego fraccionan para no dar áreas de donación, habría que tener cuidado, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** dice que conforme a derecho se tiene que atender ésta solicitud; No habiendo más dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR Y 01 UNA ABSTENCIÓN, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

14.- Es una solicitud que hace el C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. para fusionar tres predios de su propiedad ubicados en calle Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Col. La Concepción, con las siguientes superficies: 741.6 mts², 757.49 mts², 883.02 mts² más un área de afectación de 275.5 mts², dando una superficie total de 2,657.61 mts, y tendrá un uso de suelo habitacional; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

15.- Es una solicitud que hace el C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. un predio ubicado en la calle Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. en la Col. La Concepción, Matehuala, S.L.P., con una superficie de 2,657.61 mts², no rebasa los cinco mil metros cuadrados, se va a dividir en ocho porciones más una calle y un área de afectación: 247.5 mts², 248.5 mts², 249.5 mts², 243.15 mts², 220.98 mts², 211.11 mts², 201.24 mts², 191.68

mts2, 568.45 mts2 como calle y 275.5 mts2 como afectación, y son para uso habitacional; cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo comentarios o dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

16.- Es una solicitud que hace la C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. para fusionar dos predios de su propiedad ubicados en la Av. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Fracc. Llano Azul, Matehuala, S.L.P., con las siguientes superficies: 364.5 mts2 y 405.00 mts2, dando una superficie total de 769.5 mts2; cumple con todos los requisitos en su expediente para fusión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

17.- Es una solicitud que hace el C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. para fusionar dos predios de su propiedad ubicados en la calle Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Col. Ampliación Guadalupe, Matehuala, S.L.P., con las siguientes superficies: 119.09 mts2 y 118.91 mts2, dando una superficie total de 238.00 mts2; cumple con todos los requisitos en su expediente para fusión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; No habiendo dudas al respecto se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Y por último se presenta la Solicitud que hace el C. Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. para el registro de propiedad en condominio de un inmueble ubicado en la calle de Se omite por contener datos personales según el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Zona Centro, de ésta Ciudad de Matehuala, S.L.P.; el cual fue presentado previamente en la Quinta Sesión ordinaria donde se realizó una fusión de dos predios colindantes, quedando el registro de propiedad en condominio de la siguiente manera: Superficie total de terreno 216.25 mts2, en Planta baja Porción-1 de 38.36 mts2, Porción-2 de 42.98 mts2, Porción-3 de 5.52 mts2 que será el área de acceso a la Planta alta; Porción-4 de 61.55 mts2 y en la planta alta la Porción-5 de 142.89 mts2; No habiendo dudas o comentarios al respecto, se pregunta por la afirmativa, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como punto cuarto del orden del día, toma la palabra el Lic. Franco Alberto Luján Martínez y dice que el presente punto refiere a la PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO 2016, PARA SU PUBLICACIÓN Y EXHIBICIÓN, por lo que se solicita la autorización del uso de la voz al Tesorero C.P. César Mariano Lozano Estrada para que exponga el Informe Financiero respectivo, **aprobándose por 15 quince votos a favor**; el C.P. César da lectura al Informe Financiero correspondiente al mes de Enero del año 2016, y al finalizar comenta que previo a ésta Sesión se tuvo una reunión de trabajo para la

explicación y aclaración de dudas con los integrantes del H. Cabildo, pero si tuviesen algún comentario está en la disposición de la aclaración respectiva; No habiendo más intervenciones el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** señala que una vez concluida la explicación por parte del Tesorero y aclaradas las dudas que surgieron por parte de los integrantes del H. Cabildo previo a esta Sesión, se pregunta por la afirmativa de la Cuenta Pública del mes de Enero de 2016, para su publicación y exhibición, **APROBÁNDOSE POR 14 CATORCE VOTOS A FAVOR Y 01 UNA ABSTENCIÓN, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

| INFORME DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS Y DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS CUENTA PÚBLICA ENERO 2016 | | | | | |
|--|--------------|--------------|----------|--------------|----------------------|
| EXISTENCIA DE ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA AL 31 DE ENERO DEL 2016 | | | | | |
| CONCEPTO | PARCIAL | | | | TOTAL |
| EXISTENCIA INICIAL | | | | | 22,602,583.87 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | | |
| INGRESOS DE GESTIÓN | | | | | 8,124,885.79 |
| IMPUESTOS | | | | | |
| IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO | | | | | |
| IMPUESTO PREDIAL | | 4,421,192.12 | | 5,426,523.20 | |
| URBANOS Y SUBURBANO PRED C/EDIF TIPIFICADA | 540,067.22 | | | | |
| URBANOS Y SUBURBANOS PRED DISTINTO AL ANTERIOR | 2,310,271.33 | | | | |
| URBANOS Y SUBURBANOS HAB PREDIOS NO CERCADOS | 867,049.80 | | | | |
| IMP TO PREDIAL URB DESTINADOS A COMERCIO PREDIO C/E | 59,586.70 | | | | |
| IMPRO PRED URB Y SUBURBANO DESTINADO USO INDUSTRIA | 15,293.20 | | | | |
| IMP TO PRED URBANO Y SUBURBANO DES USO IND FUERA ZO | 193,689.40 | | | | |
| IMP TO PREDIAL RUSTICO CON PROPIEDAD PRIVADA | 75,102.10 | | | | |
| IMPRO PRED RUSTICO CON PROPIEDAD EJIDAL | 34,238.37 | | | | |
| IMP TO PRED C/TITULO DE PROPIEDAD DE SOLAR URB LOC | 113,625.30 | | | | |
| IMP TO PRED C/TIT DE PROP DE SOLAR URB LOC DENTRO P | 149,299.00 | | | | |
| IMP TO PRED C/TITULO DE PROP DE SOLAR URBANO MAYOR | 62,969.70 | | | | |
| IMPUESTO DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y OTROS DER | | 228,600.00 | | | |
| ACCESORIOS DE IMPUESTOS | | | | | |
| ACCESORIOS DE IMPUESTOS | | 776,731.08 | | 776,731.08 | |
| RECARGOS | 52,805.71 | | | | |
| ACTUALIZACIÓN | 462,602.37 | | | | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | 0.00 | | | | |
| MULTAS | 261,323.00 | | | | |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | | | | | |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS | | 0.00 | | | 0.00 |
| APORTACIONES BENEFICIARIOS FISM | 0.00 | | | | |
| APORTACIONES BENEFICIARIOS FORTAMUN DF | 0.00 | | | | |
| DERECHOS | | | | | |
| DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | | | |
| DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | 1,300,754.40 | | 1,300,754.40 | |
| SERVICIO DE ASEO PUBLICO | 253,828.01 | | | | |
| SERVICIO DE PANTEONES | 63,153.55 | | | | |
| SERVICIO DE RASTRO | 89,093.00 | | | | |
| SERVICIOS DE PLANEACION | 223,457.63 | | | | |
| SERVICIOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD | 66,327.30 | | | | |
| SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL | 130,682.40 | | | | |
| SERV. DE REPARACION. CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS | 4,729.16 | | | | |
| SERVICIOS DE LICENCIA DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS | 180,756.79 | | | | |
| SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA | 13,754.32 | | | | |
| REFRENDO VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICA | 162,917.21 | | | | |
| SER DE EXP DE COPIAS. CONST. CERTFI. DE DOC REQ | 8,628.79 | | | | |
| SERVICIOS CATASTRALES | 101,417.64 | | | | |
| SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE | 2,008.60 | | | | |
| OTROS DERECHOS | | | | | |
| OTROS DERECHOS | | 58,300.00 | | 58,300.00 | |
| ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES LOCALES Y ESPACIOS FISI | 46,000.00 | | | | |
| ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 12,300.00 | | | | |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | | | | | |
| OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENT | | | 1,727.76 | 1,727.76 | |

| | | | | | |
|--|--------------|--------------|---------------------|----------------------|--|
| OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES | | 1,727.76 | | | |
| RENDIMIENTO E INTERESES DE INVERSIONES DE CAPITAL | 1,727.76 | | | | |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | | | 1,337,580.43 | |
| MULTAS | | | 24,533.05 | | |
| MULTAS | | 24,533.05 | | | |
| MULTAS DE POLICIA Y TRANSITO | 24,533.05 | | | | |
| OTROS APROVECHAMIENTOS | | | 1,313,047.38 | | |
| OTROS APROVECHAMIENTOS | | 1,313,047.38 | | | |
| DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS | 14,001.38 | | | | |
| FERIAS Y EXPOSICIONES | 1,299,046.00 | | | | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES | | | | 2,426,525.94 | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES | | | | | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | | | 2,426,525.94 | |
| PARTICIPACIONES | | | 2,206,525.94 | | |
| PARTICIPACIONES | | 2,206,525.94 | | | |
| FONDO GENERAL | 0.00 | | | | |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 1,493,909.63 | | | | |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS | 19,933.28 | | | | |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS | 581,870.04 | | | | |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | 110,352.35 | | | | |
| FONDO DE IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA | 63.55 | | | | |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | 0.00 | | | | |
| GASOLINA FEDERAL | 0.00 | | | | |
| FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS | 0.00 | | | | |
| REMANENTE DE TENENCIA O USO DE VEHICULOS | 397.09 | | | | |
| APORTACIONES | | | 0.00 | | |
| APORTACIONES | | | 0.00 | | |
| FONDO DE APORTACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL | 0.00 | | | | |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | 0.00 | | | | |
| CONVENIOS | | | 220,000.00 | | |
| CONVENIOS | | 220,000.00 | | | |
| <i>APORTACIONES FEDERALES</i> | | - | | | |
| <i>APORTACIONES ESTATALES</i> | | - | | | |
| <i>APORTACIONES MUNICIPALES</i> | | 220,000.00 | | | |
| COPARTICIPACION MUNICIPAL SUBSEMUN 2015 | 220,000.00 | | | | |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | 10,551,411.73 | |
| SUMA DE LOS INGRESOS MAS EXISTENCIA INICIAL | | | | 33,153,995.60 | |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | | | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | | | 7,911,404.00 | | |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | | | 6,329,886.35 | | |
| DIETAS | 345,001.50 | | | | |
| SUELDO BASE | 5,984,884.85 | | | | |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | | | 43,963.99 | | |
| HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 43,963.99 | | | | |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | | | 419,306.76 | | |
| PRIMA VACACIONAL | 132,530.93 | | | | |
| PRIMA DOMINICAL | 24,527.94 | | | | |
| GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 13,602.15 | | | | |
| REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS | 173,682.94 | | | | |
| PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS | 74,962.80 | | | | |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | | | 195,660.22 | | |
| INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABER | 193,160.22 | | | | |
| SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES | 2,500.00 | | | | |
| PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | | | 922,586.68 | | |
| ESTIMULOS | 922,586.68 | | | | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | | 652,503.37 | | |
| MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS | | | 189,737.80 | | |
| MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 47,981.24 | | | | |
| MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | 98,737.96 | | | | |
| MATERIAL DE LIMPIEZA | 43,018.60 | | | | |
| ALIMENTOS Y UTENSILIOS | | | 2,232.50 | | |
| ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES | 2,232.50 | | | | |
| MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | | | 13,281.70 | | |
| CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 920.01 | | | | |
| MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 520.00 | | | | |

| | | | | | |
|---|--------------|---------------------|---------------------|----------------------|--|
| ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | 10,558.10 | | | | |
| MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 729.63 | | | | |
| OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REP | 553.96 | | | | |
| PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATO | | 2,671.49 | | | |
| MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 2,597.49 | | | | |
| MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS | 74.00 | | | | |
| COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | | 427,628.07 | | | |
| COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 427,628.07 | | | | |
| VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍC | | 7,951.80 | | | |
| PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | 6,960.00 | | | | |
| ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 991.80 | | | | |
| HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | | 9,000.01 | | | |
| REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRAN | 8,780.00 | | | | |
| REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y O | 220.01 | | | | |
| SERVICIOS GENERALES | | | 3,984,924.06 | | |
| SERVICIOS BÁSICOS | | 210,919.89 | | | |
| ENERGÍA ELÉCTRICA | 159,601.00 | | | | |
| AGUA | 921.00 | | | | |
| TELEFONÍA TRADICIONAL | 31,013.00 | | | | |
| SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMI | 19,384.89 | | | | |
| SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | | 85,060.00 | | | |
| ARRENDAMIENTO DE BOBILIARIO EQUIPO EDUCACIONAL Y R | 30,160.00 | | | | |
| ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 5,600.00 | | | | |
| ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA | 49,300.00 | | | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y | | 60,513.38 | | | |
| SERVICIOS DE APOYO, ADMINISTRATIVOS, FOTOCOPIADO | 3,823.34 | | | | |
| SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS IN | 56,690.04 | | | | |
| SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | | 17,784.61 | | | |
| SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 15,232.61 | | | | |
| FLETES Y MANIOBRAS | 2,552.00 | | | | |
| SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT | | 160,042.94 | | | |
| CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 103,367.11 | | | | |
| INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIA | 750.74 | | | | |
| REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 19,153.09 | | | | |
| INSTALACION,REPARACION Y MITTO. DE MAQUINARIA,OTROS | 36,772.00 | | | | |
| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | | 23,548.00 | | | |
| DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M | 23,548.00 | | | | |
| SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | | 61,121.51 | | | |
| PASAJES TERRESTRES | 28,829.00 | | | | |
| VIÁTICOS EN EL PAÍS | 17,892.50 | | | | |
| OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE | 14,400.01 | | | | |
| SERVICIOS OFICIALES | | 2,923,491.73 | | | |
| GASTOS DE CEREMONIAL | 2,303.71 | | | | |
| GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL | 82,341.50 | | | | |
| ESPECTACULOS CULTURALES | 2,837,889.99 | | | | |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 956.53 | | | | |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | | 442,442.00 | | | |
| SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS | 17,980.00 | | | | |
| IMPUESTO SOBRE NOMINA | 194,419.00 | | | | |
| TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES | 10,043.00 | | | | |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 220,000.00 | | | | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | 748,663.29 | | |
| AYUDAS SOCIALES | | | 748,663.29 | | |
| AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | | 19,326.61 | | | |
| AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 19,326.61 | | | | |
| AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA | | 729,336.68 | | | |
| AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA | 5,326.00 | | | | |
| AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | | | |
| AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 724,010.68 | | | | |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | | | 13,297,494.72 | |
| EXISTENCIA FINAL AL 31 DE ENERO DEL 2016 | | | | | |
| | | | | 19,856,500.88 | |
| | | | | 19,856,500.88 | |
| CUENTAS DE ACTIVO | | | | | |
| EFFECTIVO/BANCOS | | 6,434,608.90 | | | |
| CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO | | 3,827,423.25 | | | |
| DEUDORES A CORTO PLAZO | | 454,879.26 | | | |
| ANTICIPO A PROVEEDORES | | 594,618.08 | | | |
| ALMACEN | | 1,592.00 | | | |
| DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO | | 19,891,649.14 | | | |

Dentro del **quinto punto del orden del día** que a la letra dice RATIFICACIÓN DE APOYO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES (PRÉSTAMO DE INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS), el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** menciona que esto se solicita a través de la Oficialía Mayor para el control anual de los apoyos que se vienen otorgando a Instituciones, por lo que se deja a su consideración la renovación de firma del Acuerdo de Colaboración con dicho Instituto así como del Contrato de Comodato de un espacio en el Mercado Bocanegra, sabedores que es con el objetivo de apoyar la operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano, y el apoyo consiste en otorgarles en comodato un espacio en el Mercado Bocanegra, así como el pago de los servicios básicos de agua, luz, teléfono, internet, mantenimiento, limpieza, seguridad así como un recurso humano, lo cual consistía aproximadamente en un pago mensual de \$2,000 Dos Mil Pesos, proponiéndose sea el apoyo durante el Ejercicio 2016; por lo que pregunto si tienen dudas o comentarios al respecto, o en caso contrario pregunta quienes estén por la afirmativa para seguir brindando el apoyo y se lleve a cabo la firma del Acuerdo y Comodato respectivo, se sirvan levantar su mano **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN DE LA *UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL ALTIPLANO* QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (IMES), REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, ASISTIDA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, LA LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, LA PRIMERA SÍNDICA, LA LIC. LEONOR ALEJANDRA CORDOVA SÁNCHEZ, Y LA SEGUNDA SÍNDICA, LA LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**; QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- **“EL INSTITUTO”**, desde su creación en el mes de marzo del año 2002, ha tenido por objeto lograr en la entidad la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, partiendo del principio de equidad, con el propósito de alcanzar plenamente los derechos humanos y las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

2.- Entre las atribuciones de **“EL INSTITUTO”**, se encuentran el fortalecer la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades de los ámbitos de gobierno, para que conforme a su competencia, ejecuten los programas y acciones enfocadas a promover el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres; establecer vínculos de colaboración con los municipios para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades; actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de los poderes legislativos y judicial, de los municipios y de los sectores social y privado, en materia de equidad entre mujeres y hombres.

3.- En febrero de 2007, se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, en el ámbito local, se expidió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, que entró en vigor el primero de octubre del año 2007, y en la cual a **"EL INSTITUTO"** le corresponde impulsar la creación de Unidades de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia y a **"EL AYUNTAMIENTO"** participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

4.- Con fecha 28 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implantar y ejecutar Programa de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015, emitido por **MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

5.- Como resultado de un Acuerdo de Colaboración Interinstitucional celebrado entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL INSTITUTO"**, el 26 de agosto de 2008, se inauguró la *"Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano"*, a efecto de que las mujeres de las comunidades y municipios pertenecientes a la zona del altiplano y zona urbana del municipio de Matehuala, S.L.P., contaran con la adecuada atención, al ser objeto de algún tipo de violencia familiar y de género.

6.- El veintiséis de marzo del 2013, con vigencia al 30 de septiembre de 2015 **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL INSTITUTO"** firmaron un Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para coadyuvar dentro del PAIMEF, el desarrollo del proyecto para la operación de la *"Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano"*.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL INSTITUTO"**:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines de conformidad con el Artículo 2º de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de marzo del 2002; así como el Artículo 2º del Reglamento Interior de dicho Instituto: los numerales 3º, 51º, 57º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

I.2. Que la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo **DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, el 27 de septiembre de 2015.

Contando con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional de conformidad con el acta correspondiente a la reunión extraordinaria celebrada por el personal integrante de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizó con fecha del 12 de octubre de 2015, con base en las atribuciones que les otorga la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, emitida por decreto No. 283, de fecha del 14 de marzo de 2002 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 cuenta con facultades para la firma de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

I.3. Que dentro de las atribuciones de la Directora General del “**EL INSTITUTO**” se encuentra, el promover y suscribir convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva de “**EL INSTITUTO**”, con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, instituciones de educación superior públicas y privadas, y con los organismos nacionales e internacionales que se requiera, siempre y cuando la suscripción de estos convenios no sean facultad exclusiva del Gobernador del Estado, de acuerdo al Artículo 23, Fracción X de la Ley en cita, así como 8º, Fracción IV de su Reglamento Interior.

I.4. Que en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de “**EL INSTITUTO**”, de fecha 12 de octubre de 2015, se autorizó a la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, Directora General, la firma del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional con “**EL AYUNTAMIENTO**”.

I.5. Que la Directora General de “**EL INSTITUTO**” tiene la facultad de delegar en el funcionariado del mismo, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo, conforme al Artículo 23, Fracción XIV, de su Ley.

I.6. Que en común acuerdo y pláticas desarrolladas entre la Directora General de “**EL INSTITUTO**”, así como las autoridades firmantes del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional de “**EL AYUNTAMIENTO**”, cuentan con el interés y voluntad para continuar con la operación de la “*Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano*”.

I.7. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 305, Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1. Que es un municipio libre y como tal, una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad en los términos de lo dispuesto por los Artículos 114 Fracción II y 115 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º, 3º, 31º, 70º, 74º, 75º y demás de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.2. Que la administración pública municipal 2015-2018 que actualmente representa al municipio de Matehuala, S.L.P., fue electa para el período constitucional comprendido entre el 01 de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, por declaración de validez de las elecciones constitucionales para Ayuntamientos Municipales, publicadas en el ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante la cual se determina la integración de los 58 ayuntamientos del Estado, donde se declaró legalmente electo como Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., al **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**, la Primera y la Segunda Síndica Municipal, la **LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ** y la **LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA**, respectivamente y por lo que se refiere al **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ** que este fue propuesto por el Cabildo Municipal, como Secretario General del H. Ayuntamiento en la sesión solemne y de instalación del H. Ayuntamiento en el cual tomaron posesión de sus respectivos cargos del funcionariado público de elección popular precitados.

II.3. Que como consecuencia de lo anterior, la personalidad jurídica de representantes legales de “**EL AYUNTAMIENTO**” y firmantes de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, se encuentra legal y plenamente acreditada como viable para los efectos de este Acuerdo en los términos de lo dispuesto por el Artículo 31 inciso C) Fracción IV y XXV, Artículo 70 Fracciones I, IV, XXIX y XXXVIII, Artículo 75 Fracciones I, II, VII y VIII, Artículo 77 y Artículo 78 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, el ubicado en la calle Celso N. Ramos No. 120, Zona Centro, Matehuala, S.L.P.

II.5. “EL AYUNTAMIENTO”, reconoce que introducir la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., significa promover la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando o reduciendo las causas y sus efectos de la violencia contra las mujeres y la discriminación por cuestiones de género.

En lo sucesivo a **“EL AYUNTAMIENTO”** y a **“EL INSTITUTO”** se les podrá denominar indistintamente como ha quedado establecido en forma conjunta, como **“LAS PARTES”**.

III. DECLARA “LAS PARTES”:

III.1. Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

III.2. Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas 2015 (PAIMEF), así como la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

III.3. Que tienen voluntad en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, para realizar acciones que coadyuven en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y que buscarán gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales que se otorguen presupuestos destinados a esta acción.

III.4. Que no hay inconveniente en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, para establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres; así como prevenir la violencia familiar y de género.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** celebran el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto, establecer mecanismos de colaboración entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, a través de los cuales se opere la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento **“EL INSTITUTO”**, realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento, vehículo, capacitación de las profesionistas y el pago del servicio profesional para el funcionamiento de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, asimismo **“EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a continuar otorgando en Comodato a **“EL INSTITUTO”** el lugar para la operación de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, que se ubica en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, planta alta, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P., proporcionando el pago de los servicios correspondientes de agua, luz, teléfono, internet, mantenimiento, limpieza y seguridad, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente instrumento, se cuenta con un lugar definido, remodelado y adecuado a las necesidades de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, donde **“EL INSTITUTO”** implementa el *“Manual de Organización”* aplicado a la Unidad de Atención elaborado en el 2011 y la atención a las mujeres víctimas de violencia se basa en el *“Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia, en Unidades y Módulos del Estado San Luis Potosí”* con el que cuenta el IMES desde el 2010, operando conforme a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” se compromete a:

- A. Gestionar recursos federales, estatales o municipales, el pago de servicios profesionales, para la continuidad del funcionamiento de los servicios que se ofrecen en el *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, gratuitos y de calidad en apego al marco jurídico de la materia.
- B. Realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento, vehículo, capacitación de las profesionistas con el presupuesto asignado del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2015, para la operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano.
- C. Cumplir con los lineamientos que establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2015.
- D. Realizar la contratación de profesionistas, así como las adquisiciones de equipo, mobiliario, materiales e insumos, en las cantidades y con el presupuesto asignado, del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2015, para la operación de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.
- E. Dar capacitación a las profesionistas de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, sobre temas de género y violencia contra las mujeres y que participen en pláticas, talleres, cursos y conferencias que **“EL INSTITUTO”** realice.
- F. Proporcionar material didáctico y folletos sobre el tema de género y/o violencia contra las mujeres, que **“EL AYUNTAMIENTO”** requiera o sea indispensable para la promoción o difusión de los servicios existentes a favor de las mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia.

QUINTA.- COMPROMISOS POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera y Segunda, se compromete a:

- A. Continuar con el Comodato otorgado a **“EL INSTITUTO”**, en el lugar donde se albergan las instalaciones de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, ubicado en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, planta alta, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P., o en su caso asignar un nuevo espacio.
- B. Cubrir las cuotas de los servicios básicos del lugar, como son: agua, luz, teléfono, internet, mantenimiento, limpieza y seguridad.
- C. Reforzar la capacitación del personal que laboran en **“EL AYUNTAMIENTO”** en los temas de género y violencia contra las mujeres.
- D. Nombrar por parte del **“EL AYUNTAMIENTO”**, a la representante o enlace con **“EL INSTITUTO”**.
- E. Proporcionar al **“EL INSTITUTO”**, la información que se requiera en cumplimiento al objeto del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional.

- F. Asegurar la permanencia y las condiciones de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”* dentro del período de la administración municipal actual y dejar las bases para consolidarla en las siguientes, como parte de **“EL AYUNTAMIENTO”** y su compromiso con las mujeres.
- G. Observar los lineamientos que **“EL INSTITUTO”**, establezca para el mejor funcionamiento y servicio de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.

SIXTA.- COMPROMISO DE “LAS PARTES”. Se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, a:

- A. Mantener y vigilar que se genere el buen funcionamiento de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*, en todos sus aspectos, para brindar un servicio de calidad a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género.
- B. Realizar programas conjuntos de capacitación y profesionalización en perspectiva de género y atención a la violencia contra las mujeres, para el personal de **“EL AYUNTAMIENTO”**, así como de la *“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”*.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES. Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional **“LAS PARTES”** convienen en designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de **“EL INSTITUTO”** a la **LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ**, Responsable del Área de Planeación y Vinculación del IMES.

Por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”**, al Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., el **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**, y a la Primera y Segunda Síndica de este Municipio, la **LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ** y a la **LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA**, respectivamente.

OCTAVA.- VIGENCIA. **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional será a partir de la fecha del **1 de enero al 31 de diciembre de 2016**, y se propondrá una ratificación en enero del año 2017.

Pudiendo darlo por terminado cualquiera de **“LAS PARTES”**, requiriéndose para tal efecto exclusivo la notificación por escrito con quince días naturales de anticipación a la otra parte. Esto último sin menoscabo de los trabajos pendientes a concluirse.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen en que el personal comisionado o contratado por las partes para el cumplimiento del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por consiguiente, cada quien asumirá su relación por este concepto, y en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de incumplimiento parcial o total del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional, debido a causa de fuerza mayor, caso fortuito o fenómenos de naturaleza que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que, aun previéndose, no puedan evitarse.

En caso de que ocurra alguno de estos supuestos, **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de modificación o terminación del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en caso de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”**, para la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional se someterán a la determinación de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

Solamente en caso de no llegarse a un acuerdo, podrá la parte afectada acudir a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Acuerdo por **“LAS PARTES”** que en él intervienen y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, y conformes con los términos del mismo, lo firman al final y al calce, en cuatro tanto originales en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el día 16 de febrero del año 2016.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA
SÁNCHEZ
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (IMES), REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, ASISTIDA POR LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, LA LIC. CELIA PESCINA MELÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ, LA PRIMERA SÍNDICA, LA LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ, Y LA SEGUNDA SÍNDICA, LA LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**; QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COMODANTE”:

II.1. Que es un municipio libre y como tal, una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad en los términos de lo dispuesto por los Artículos 114 Fracción II y 115 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2°, 3°, 31°, 70°, 74°, 75° y demás de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.2. Que la administración pública municipal 2015-2018 que actualmente representa al municipio de Matehuala, S.L.P., fue electa para el período constitucional comprendido entre el 01 de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, por declaración de validez de las elecciones constitucionales para Ayuntamientos Municipales, publicadas en el ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante la cual se determina la integración de los 58 ayuntamientos del Estado, donde se declaró legalmente electo como Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., al **LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ**, la Primera y la Segunda Síndica Municipal, la **LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA SÁNCHEZ** y la **LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA**, sucesivamente y por lo que se refiere al **LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ** que este fue propuesto por el Cabildo Municipal, como Secretario General del H. Ayuntamiento en la sesión solemne y de instalación del H. Ayuntamiento en el cual tomaron posesión de sus respectivos cargos del funcionariado público de elección popular precitados.

II.3. Que como consecuencia de lo anterior, la personalidad jurídica de representantes legales de **“EL AYUNTAMIENTO”** y firmantes de este Contrato de Comodato, se encuentra legal y plenamente acreditada como viable para los efectos de este Contrato de Comodato en los términos de lo dispuesto por el Artículo 31 inciso C) Fracción IV y XXV, Artículo 70 Fracciones I, IV, XXIX y XXXVIII, Artículo 75 Fracciones I, II, VII y VIII, Artículo 77 y Artículo 78 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato de Comodato, el ubicado en la calle Celso N. Ramos No. 120, Zona Centro, Matehuala, S.L.P.

II.5. “EL AYUNTAMIENTO”, reconoce que introducir la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., significa promover la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando o reduciendo las causas y sus efectos de la violencia contra las mujeres y la discriminación por cuestiones de género.

II.6. “EL AYUNTAMIENTO”, es propietario del bien inmueble denominado Mercado Bocanegra, ubicado en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, entre las calles de Hidalgo y Betancourt, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P. y es su voluntad dar en comodato el local ubicado en el poniente de la planta alta del interior del Mercado Bocanegra.

II. DECLARA “EL COMODATARIO”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines de conformidad con el Artículo 2º de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de marzo del 2002; así como el Artículo 2º del Reglamento Interior de dicho Instituto: los numerales 3º, 51º, 57º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

I.2. Que la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo **DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, el 27 de septiembre de 2015.

Contando con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato de Comodato de conformidad con el acta correspondiente a la reunión extraordinaria celebrada por el personal integrante de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizó con fecha del 12 de octubre de 2015, con base en las atribuciones que les otorga la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, emitida por decreto No. 283, de fecha del 14 de marzo de 2002 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 cuenta con facultades para la firma de este Contrato de Comodato.

I.3. Que dentro de las atribuciones de la Directora General del **"EL INSTITUTO"** se encuentra, el promover y suscribir convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva de **"EL INSTITUTO"**, con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, instituciones de educación superior públicas y privadas, y con los organismos nacionales e internacionales que se requiera, siempre y cuando la suscripción de estos convenios no sean facultad exclusiva del Gobernador del Estado, de acuerdo al Artículo 23, Fracción X de la Ley en cita, así como 8º, Fracción IV de su Reglamento Interior.

I.4. Que en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de **"EL INSTITUTO"**, de fecha 12 de octubre de 2015, se autorizó a la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, Directora General, la firma del presente Contrato de Comodato con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

I.5. Que la Directora General de **"EL INSTITUTO"** tiene la facultad de delegar en el funcionariado del mismo, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo, conforme al Artículo 23, Fracción XIV, de su Ley.

I.6. Que **"EL INSTITUTO"**, representado por la **LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, Directora General, acepta en Comodato el local ubicado en la planta alta del Mercado Bocanegra, ubicado en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, entre las calles de Hidalgo y Betancourt, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P.

I.7. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 305, Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

DECLARA "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Contrato de Comodato.

III.2. Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas 2015 (PAIMEF), así como la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

III.3. Que tienen voluntad en celebrar el presente Contrato de Comodato, para realizar acciones que coadyuven en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y que buscarán gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales que se otorguen presupuestos destinados a esta acción.

III.4. Que no hay inconveniente en celebrar el presente Contrato de Comodato, para establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres; así como prevenir la violencia familiar y de género.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** celebran el presente Contrato de Comodato en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL COMODANTE” entrega en Comodato a **“EL COMODATARIO”**, el local ubicado en la planta alta del interior del Mercado Bocanegra, ubicado en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, entre las calles de Hidalgo y Betancourt, Zona Centro, del municipio de Matehuala, S.L.P.

SEGUNDA.- “EL COMODATARIO” utilizara únicamente el bien inmueble que ha quedado descrito, para las actividades propias para la operación de la **“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”**.

TERCERA.- “EL COMODATARIO” manifiesta su entera conformidad en recibir en perfectas condiciones de uso y bajo el presente Contrato de Comodato, el bien inmueble descrito en la declaración VI de **“EL COMODANTE”**, obligándose a poner toda diligencia en la conservación y cuidado de los mismos y realizar todas las reparaciones y mantenimiento que su uso requieran los bienes inmuebles en su caso, no causará pago alguno en especie o en dinero a favor de **“EL COMODANTE”**, por lo que el presente Contrato de Comodato será como lo marca el Artículo 2327 del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí, que es a título gratuito.

CUARTA.- “EL COMODATARIO” adquiere el uso del bien inmueble para los fines expresados en el presente Contrato de Comodato, más no los frutos o acciones del bien inmueble en comodato, ello en términos del Artículo 2331 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTA.- Toda mejora que realice **“EL COMODATARIO”** en el bien inmueble queda a favor de **“EL COMODANTE”** salvo, convenio en contrario que por escrito se celebre entre **“LAS PARTES”** que intervienen en el presente, al extinguirse el presente Contrato de Comodato.

SEXTA.- “EL COMODATARIO” se hace responsable del mantenimiento de bien inmueble descrito por el desgaste natural que sufrieren.

SÉPTIMA.- Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Contrato de Comodato y por no tener dolo, error, mala fe, ni Cláusula contraria a Derecho, por lo anterior y mayor abundamiento renuncian a las acciones a que se refieren los Artículos 2060, 2062, 2062, 2063 y demás relativos al Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVA.- La entrega del bien inmueble como consecuencia del término del presente Contrato de Comodato, será a partir de la fecha en que **“EL COMODANTE”**, así lo requiera por escrito en términos del Artículo 2341 del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí

NOVENA.- VIGENCIA. **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Contrato de Comodato, será por el tiempo expresamente determinado, iniciado su vigencia a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, vigencia que se propondrá para renovación en el mes de enero del año 2017.

DÉCIMA.- Todo lo expresado y pactado en este Contrato de Comodato, se regirá por lo dispuesto en el Título Séptimo del Comodato del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí, conforme a los Artículos 2327 al 2345 y demás relativos.

DÉCIMA PRIMERA.- La competencia de los tribunales, se regirá por los artículos 144, 155 y 156 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de San Luis Potosí.

DECIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en caso de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”**, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Comodato se someterán a la determinación de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

Solamente en caso de no llegarse a un acuerdo, podrá la parte afectada acudir a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de Comodato por **“LAS PARTES”** que en él intervienen y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, y conformes con los términos del mismo, lo firman al final y al calce, por cuatro tantos originales en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el día 16 de febrero del año 2016.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL AYUNTAMIENTO”

**LIC. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL**

**LIC. JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LAE. JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. FRANCO ALBERTO LUJÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. CELIA PESKINA MELÉNDEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN**

**LIC. LEONOR ALEJANDRA CÓRDOVA
SÁNCHEZ PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MA. ELENA CASTILLO SORIA
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL**

Pasando al **punto sexto del orden del día** referente a la AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016 (CEFIM), A PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, interviene el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** para solicitar se autorice el uso de la voz al Lic. Armando Sagredo Calderón, Director del Departamento solicitante y nos exponga lo referente al Programa en mención, **aprobándose por 15 quince votos a favor de su intervención**; Inicia el **Lic. Armando** comentando que la Agenda para el Desarrollo Municipal 2016 tiene por objetivo el fortalecer las capacidades institucionales de los Municipios a partir de un diagnóstico de gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población; Conocer el estado que guarda la Administración Pública Municipal a través de un auto diagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia

normativa; Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión; Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión; Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los Municipios, a través de indicadores; Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis de difusión en foros nacionales e internacionales; en lo que refiere a los beneficios menciona que es un programa que incentiva la cultura de la evolución y de mejora en las administraciones municipales. Bajo la premisa de aquello que se mide se puede mejorar y alcanzar resultados óptimos. La implementación permite la participación de diversos actores en las tareas del Gobierno Municipal y facilita la rendición; y se requiere la autorización del Honorable Cabildo para poder inscribir al Municipio ante la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios CEFIM refiriendo que esto no genera ningún costo para el Municipio, dejándolo a su consideración, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** interviene y menciona que éste Programa anteriormente se conocía como Agenda desde Lo Local y es más que nada un sistema de evaluación del Municipio, nos solicitan su autorización para inscripción así como la designación de un Enlace que sería el Lic. Armando Sagredo por la función que tiene como Director de Planeación y Desarrollo; Tras no haber intervenciones ni dudas al respecto, se pregunta quien esté por la afirmativa de que el Municipio participe en el Programa denominado AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016, se sirvan levantar su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES;** Acto seguido se pregunta quien esté por la afirmativa de designar como Enlace de dicho Programa al LIC. ARMANDO SAGREDO CALDERÓN, levante su mano, **APROBÁNDOSE POR 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES.**

Al continuar con el **séptimo punto del orden del día** relativo a los asuntos generales, el **Secretario General Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que al día de hoy no se recibió ningún tema a tratar en específico para incluirlo dentro de los asuntos generales, por lo que se deja el espacio abierto si alguien tiene algún planteamiento.

Iniciando con el **asunto general número uno** toma la palabra la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** para comentar que derivado de la Comisión que tengo, hay un reglamento en donde nada más existe para Plazas, Mercados y Usos en el Municipio y yo creo es obsoleto, porque yo tengo Comercio, Anuncios y Espectáculos, entonces me pondré de acuerdo con el Lic. Sagredo para llevar a cabo la actualización pues tiene desde Virgilio Castillo; en otro tema quiere comentar que ya le pedí al Lic. Oswaldo por escrito el informe de lo que se refiere a Comercio, y hasta la fecha no me lo ha dado, también en otra cosa tenemos una queja sobre un Señor a quien se le autorizo permiso para unos gallos y no han entregado el permiso, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que sobre esto hay una situación que quiero comentarles, pues hay dos personas que están teniendo eventos de

gallos, y se les dijo que se pongan de acuerdo para no otorgarle el permiso a uno o a otro, también sobre esto el Padre Joel se quejó mucho sobre estos permisos pues en años anteriores se han dado en semana santa, y me comprometí que en este año no sería así, y estaban pidiendo los días santos y se les dijo que no, lo que se les manejó es que se pongan de acuerdo con las fechas y con mucho gusto se les da el permiso; la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** dice que también hay otro permiso a nombre del Sr. Alfredo Cruz Torres, para un bar, preguntando si ya lo firmó el Presidente, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que no, primero tienen que pasar aquí por ustedes, el **Lic. Franco Alberto Luján Martínez** comenta que en primer lugar el Municipio no es autoridad para expedir permiso de bar pues es para venta de alcohol de mayor graduación, en segunda comenta que por parte de Comercio enviaron un listado para solicitudes de licencias de funcionamiento pero se recibió el día de hoy por eso no se incluyeron, pero no venía ninguna para Bar; continua la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** para decir que el Presidente en una junta extraordinaria de Cabildo nos mencionó que se traería el asunto del Ing. Ávila Lucero, y se quedó de agendarlo para una ordinaria, y no ha sucedido, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que lo estamos revisando con la Contraloría y en la próxima veremos si está concluido; la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** quiere preguntar sobre los recursos extraordinarios que se gestionaron en la Ciudad de México para los pasivos, que respuesta se tiene; el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que no se ha tenido respuesta, hemos estado muy al pendiente, todavía la semana pasada se envió un oficio pero no hemos tenido respuesta en ese sentido; comentándoles que como ya deben de saber el tema de parquímetros la Empresa OCE nos embargó las cuentas y se están teniendo pláticas para llegar a una negociación con ellos, por otra parte las Síndicos están viendo la cuestión de un amparo y si se consiguen los recursos de México pues eso nos daría un respiro pues estamos batallando, en el tema del laudo del Ing. Pantoja llegamos a un acuerdo pero como finiquito, se le estará otorgando una cantidad mensual y ya este asunto se arregló, pero el dinero de los pasivos nos ayudaría muchísimo para solucionar los laudos laborales, solucionar el tema de parquímetros, entre otros; por lo que seguiremos al pendiente y yo les estaré informando.

Pasando al **asunto general número dos** hace uso de la voz el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** para decir que quiere pedir permiso o autorización para checar un poco más el Vivero Municipal, rescatarlo, quiero ver el proyecto de hacer un huerto de hortalizas para canalizarlos al DIF, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que totalmente de acuerdo, si nos ayudas con eso adelante, el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** pide el apoyo con el recurso, no sería mucho lo que se lleva y algunos dos trabajadores, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que adelante.

Continuando con el **asunto general número tres** la **Regidora C. Silvia Castillo Jara** comenta que se están llevando a cabo actividades que sería bueno ustedes nos

acompañaran, que vayamos todos y no nada más dos o tres, tenemos bastantes actividades, los domingos estamos yendo a los distintos hospitales a llevarles café, tamales o algo a los familiares, también está la actividad para el día del niño; queremos ver que las donaciones de áreas propiedad del Municipio se vea la manera que sean jardines para niños, que se reforesten invitando a las escuelas y crear pulmones para la Ciudad porque eso nos hace muchísima falta, considero que todos queremos cambiarle el rostro a Matehuala con más áreas verdes, y que sea los niños quienes vayan a plantar árboles y eso sirva como motivación para ellos, el **Regidor Prof. Eustacio Córdova Juárez** dice que para reforzar el comentario de Silvita, estamos tratando de hacer una convocatoria para celebrar el día del niño en Matehuala, hacer el mes del niño con distintas actividades como rescate de juegos tradicionales, sería un proceso que llevaría desde las escuelas, primero una eliminatoria por zona, luego por sectores y culminar el día 27 de abril con un evento en la Plaza Juárez con exhibiciones y luego presentación de los niños triunfadores de cada disciplina, pero para esto le envíe al Licenciado un proyecto de la premiación alrededor de 80 mil pesos, donde se daría 24 premios de primer lugar de aproximadamente 6 mil pesos, considero que la cantidad no es mucha sobre todo por la gente que se va a involucrar, estamos hablando de nivel primaria, secundaria y preescolar, de 10 mil a 15 mil niños participantes, esto tiene varios objetivos, uno es propiciar la convivencia infantil y con los padres de familia a través del juego, incentivar el comercio con la compra de trompos y yoyos, baleros, la cuerda, etc., eso es lo que nosotros queremos llevar a efecto con el apoyo de todos ustedes y del Presidente Municipal, podemos analizarla y ajustarnos pues deberá de haber primero una convocatoria general y definirla, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** dice que en ésta misma semana nos reunimos para analizarla a detalle y dar el arranque.

En el **asunto general número cuatro** toma la palabra el **Regidor C. Oswaldo Juvenal Torres García** para mencionar otro proyecto que también queremos dejar sobre la mesa y ustedes deciden si le seguimos adelante, es sobre la policía ecológica, el **Lic. José Everardo Nava Gómez** comenta que a través del DIF está el Programa de Limpieza y Mejora Urbana y se tenía la intención de esta policía ecológica, pero sea quien sea, lo importante es hacerlo.

Pasando al **punto octavo** y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Novena Sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. José Everardo Nava Gómez, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo las 20 horas con 40 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-